

# Proceso extraordinario de regularización de personas extranjeras

El Gobierno de España ha puesto en marcha un proceso extraordinario de regularización masiva de personas inmigrantes en situación irregular.

La medida surge tras la presión social y parlamentaria y el objetivo es permitir que cientos de miles de personas puedan obtener autorización de residencia y trabajo.

El procedimiento depende del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de las distintas oficinas de Extranjería provinciales.

## ¿En qué consiste?

La regularización extraordinaria permite solicitar una autorización de residencia temporal y permiso de trabajo a personas extranjeras que ya se encontraban viviendo en España antes del 31 de diciembre de 2025 y que puedan demostrar un tiempo mínimo de permanencia en el país.

Va dirigida a personas en situación administrativa irregular y también solicitantes de asilo que han sido rechazados.

Se excluye a personas con antecedentes penales graves.

## ¿Qué concede?

- Residencia legal.
- Permiso de trabajo.
- Acceso a sanidad y servicios básicos.
- Posibilidad posterior de renovar o pasar a residencia ordinaria.

## ¿Qué documentación hay que presentar?

- Pasaporte completo y en vigor.
- Prueba de permanencia en España antes del 31 de diciembre de 2025 (certificado de empadronamiento, informes médicos, contrato de alquiler, facturas, certificado de envío de dinero, citas administrativas, documentos sociales o escolares, etc...).
- Debe mostrarse una permanencia continuada en España de al menos 5 meses antes de presentar la solicitud.
- Certificado de antecedentes penales.
- Modelo oficial de solicitud.
- Justificante de pago de tasas administrativas.

La documentación se debe presentar en las oficinas de Extranjería o bien mediante registro electrónico de la Administración. Puede hacerse a través de representantes legales o abogados o mediante entidades sociales autorizadas.

**El plazo de presentación finaliza el 30 de junio de 2026.**

## Fuentes Oficiales

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Portal de Inmigración y Extranjería

